



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

Secretaría General
Sección de Parlamentarias
Consejo Administrativo

ACUERDOS

REUNIÓN N°2-24, CELEBRADA EL 7 DE FEBRERO DE 2024

1. Se **APROBÓ** una nueva **Escala Salarial** que consiste en aumentar el 11 % al salario base actual, pagadero a más tardar en 3 años, a partir del 1 de abril de 2024, empezando con el pago de un 40 %; para el 2025 el 30 % y para el 2026 el 30 % restante. Este aumento salarial se hará sin descontar ningún porcentaje a los funcionarios administrativos que lo reciban, salvo lo que establece la ley.
2. Se **APROBÓ** el **Manual de Clasificación de Puestos – Versión 2024** y se recomienda su aprobación al Consejo General Universitario.
3. Se **APROBÓ** que, en el caso de la **Convención Colectiva**, se debe regresar a la mesa de negociación e incluir a un Decano y a un Director de Centro Regional Universitario en la Comisión de Negociación. Y, entre los puntos a considerar o revisar deben estar:
 - Establecer de manera clara que ni la Convención Colectiva de Trabajo ni el Sindicato pueden intervenir con las facultades de los Órganos de Gobierno y de las Autoridades Universitarias.
 - Establecer de manera clara el trámite y los permisos sindicales a los que tienen derecho los miembros del Sindicato, de acuerdo al Reglamento de Carrera Administrativa.
 - Delimitar claramente las competencias de la Comisión de Interpretación de la Convención Colectiva de Trabajo.
4. Se **APROBÓ** el **Convenio de Colaboración entre la Universidad de Panamá y Canon Panamá. S.A.**
5. Se **APROBÓ** el **Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Panamá y Institución Educativa de Análisis, Liderazgo, Estudios Políticos y Humanismo (España)**".



(507) 523-5039



sgparlamentarias@up.ac.pa



6. Se **APROBÓ** el **Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica, Tecnológica y Cultural entre la Universidad Estatal del Suroeste de Rusia, Federación de Rusia y la Universidad de Panamá.**
7. Se **APROBÓ** el **Acuerdo de Cooperación entre la Universidad de Panamá y The Fertile Group, S.A.**
8. Se **APROBÓ** la modificación del Acuerdo de la Reunión N° 1-24, celebrada el 26 de enero de 2024, donde se aprobó lo siguiente:

Donde dice: “ Aprobó el Contrato N° DSA-1247-2013, gestionado a través del Procedimiento Excepcional N°2023-1-90-0-08-PE-075381, para el “Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Equipos de Prensa Digital a Color Versant 180 y Prensa Digital B/N Xerox D 136 de la Imprenta Universitaria”, por un monto de B/.246,648.00.

Debe decir: “Aprobó el Contrato N° DSA-1247-2023, gestionado a través del Procedimiento Excepcional N°2023-1-90-0-08-PE-075381, para el “Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Equipos de Prensa Digital a Color Versant 180 y Prensa Digital B/N Xerox D 136 de la Imprenta Universitaria”, por un monto de B/.246,648.00.

9. Se **APROBÓ** la venta de 115 semovientes del Programa Porcino, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.
10. Se **APROBÓ** la **Resolución N° 2-24 SGP**, que se autoriza la participación del Instituto Especializado de Análisis en la Fase II del Programa de Evaluación Eterna del Control de Calidad, un Programa de Ensayos de Aptitud (PEA) coordinado por la OMS y el pago por cuatro mil dólares americanos (US\$4,000.00), a través de una transferencia bancaria, para cubrir los costos de envío de las muestras relacionadas, como a la letra dice:

Resolución N° 2-24 SGP

El Consejo Administrativo de la Universidad de Panamá
en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 103 de la Constitución Política de la República de Panamá concede y reconoce la autonomía de la Universidad de Panamá, lo que comprende su propio patrimonio y el derecho para administrarlo;

Que el artículo 55 en su numeral 2 de la Ley 24 de 14 de julio de 2005, establece que el Patrimonio Universitario está constituido por los ingresos los derechos, valores y bienes





muebles e inmuebles que actualmente posea y los que adquiera posteriormente, así como sus frutos y rentas;

Que el artículo 19 de la Ley 24 de 14 de julio de 2005, dispone que el Consejo Administrativo es el máximo órgano de gobierno de la Universidad de Panamá, en lo relacionado con los asuntos administrativos, presupuestarios, financieros y patrimoniales de la Institución;

Que el Laboratorio Especializado de Análisis (L.E.A.) de la Universidad de Panamá se creó el 17 de octubre de 1961 y el año 27 de febrero de 1985 se transformó en el Instituto Especializado de Análisis (I.E.A.), mediante Resolución No. 4-85 del Consejo Académico de la Universidad de Panamá, con el objetivo de enmarcarse en los lineamientos y recomendaciones establecidas por organismos internacionales que llevan a cabo actividades similares;

Que el artículo 72 de la Ley No.419 de 01 de febrero de 2024 designa al Instituto Especializado de Análisis (IEA) de la Universidad de Panamá y al Instituto de Investigación Científica y Servicios de Alta Tecnología como los laboratorios de referencia para el análisis de los medicamentos y otros laboratorios de la salud;

Que el Instituto Especializado de Análisis como laboratorio de referencia cumple una función importante en el registro y control de calidad de medicamentos, drogas, alimentos, cosméticos, productos químicos, radio-químicos y radio-farmacéuticos o biológicos;

Que en aras de promover la garantía de calidad en los laboratorios de control de calidad de medicamentos de los Estados Miembros de la Organización Mundial de la Salud (OMS), se le ha extendido al Instituto Especializado de Análisis una invitación para participar en la Fase 11 del Programa de Evaluación Eterna del Control de Calidad, un Programa de Ensayos de Aptitud (PEA) coordinado por la OMS;

Que para dicha participación está sujeta al pago de una tasa de cuatro mil dólares americanos (US\$4,000.00), para cubrir los costos de envío de las muestras de prueba junto con los protocolos de estudio y la posterior estadística y evaluación de los resultados presentados;

Que, por tanto;

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR la participación del Instituto Especializado de Análisis en la Fase 11 del Programa de Evaluación Eterna del Control de Calidad, un Programa de Ensayos de Aptitud (PEA) coordinado por la OMS.

SEGUNDO: AUTORIZAR el pago por cuatro mil dólares americanos (US\$4,000.00), a través de una transferencia bancaria, para cubrir los costos de envío de las muestras y documentación relacionada, y los protocolos de estudio y la posterior estadística y evaluación de los resultados presentados.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 103 de la Constitución Política de la República de Panamá y Artículos 19 y 55 de la Ley 24 del 14 de julio de 2005, artículo 72 de la Ley No.419 de 01 de febrero de 2024 y Resolución No. 4-85 del Consejo Académico.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.





11. Se **AUTORIZÓ** la reapertura de la Cafetería del Centro Regional Universitario de Panamá Este para que de manera provisional y con la finalidad de brindar el servicio de alimentación a los estudiantes, opere el primer semestre del año académico 2024, con un canon de arrendamiento de B/.226.32 según avalúo del MEF, mientras la Contraloría General de la República y el Ministerio de Economía y Finanzas determinen los valores con un margen de tolerancia menor al 15%.
12. Se **APROBÓ** la segunda prórroga de Licencia sin Sueldo (tercera licencia) a la señora **Pearl V. Gray S.**, con cédula de identidad personal N°8-822-1130, funcionaria de la Facultad de Economía bajo la causal: “por asuntos personales sin sueldo hasta por un (1) año ”, del **16 de marzo de 2024** hasta el **15 de marzo de 2025**.
13. Se **APROBÓ** la Licencia sin Sueldo del señor **David E. Ortega**, con cédula de identidad personal N°8-750-1290, funcionario de la Extensión Universitaria de Soná, bajo la causal: “por asuntos personales sin sueldo, hasta por un (1) año, del **29 de enero del 2024** ”hasta el **28 de enero del 2025**.

Correspondencia

14. Se **APROBÓ** la exoneración del pago correspondiente al laboratorio, para los estudiantes de la Escuela de Biología del Centro Regional Universitario de Colón, debido al hecho de que el laboratorio no se está utilizando, ya que se encuentra en ejecución un proyecto de remodelación del mismo.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL / PARLAMENTARIAS
8 DE FEBRERO DE 2024 / Giovanina

